

**GUIA DIDACTICA CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS POLITICAS****GRADO DECIMO****RELACIONES ESPACIALES Y AMBIENTALES****PERIODO IV**

Para una mejor comprensión de los temas, les sugiero hacer una lectura crítica de los diferentes contenidos de la guía. Los videos cortos serán elementos de apoyo para la comprensión de los temas.

Objetivos

1. Identificar los elementos históricos que influyeron en la formación de las instituciones políticas colombianas.
2. Identificar los cambios que la Constitución de 1991 plantea en materia de las ramas del poder público, soberanía popular, diversidad cultural y medio ambiente.
3. Reconocer las transformaciones que en materia de derechos humanos y medio ambiente plantea la Constitución de 1991.

CONTENIDOS DE APRENDIZAJE**EL ESTADO COLOMBIANO****Formación del Estado Colombiano****Elementos del Estado colombiano****Organismos de vigilancia y control****LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991****Antecedentes****Principios fundamentales****Reformas constitucionales****EL ESTADO COLOMBIANO****Formación del Estado Colombiano**

La organización del mismo partió desde el momento de la independencia en 1810 y ha transitado por tres fases específicas.

En la primera fase de formación del Estado (desde la independencia hasta fines de la década de 1850), fuerzas anti centralistas se levantaron en 1826 y 1828 en contra de la Gran Colombia y el proyecto centralizador de Bolívar. En 1830 y 1831, otras dos rebeliones surgieron en oposición a la centralización del poder, la segunda de las cuales culminó en la revuelta con base en Pasto, La Guerra de los Supremos (1839-1842), que marcó una división en la formación de los partidos y la construcción del Estado.

La segunda fase de construcción del Estado comenzó con las reformas liberales de la década de 1850, que dieron forma a una revolución anticolonial protagonizada por los artesanos, seguidas inmediatamente por la insurrección conservadora de 1851 y la revuelta en contra del general Jose María Obando. Esta revuelta provocó una contrarrevolución que modeló el diseño de las instituciones estatales hasta principios del siglo XX. La guerra volvió a sacudir el país entre 1859 y 1862 con la muy importante revolución liberal del general bolivariano Tomas Cipriano de Mosquera, que finalmente fue depuesto en un golpe por un grupo de liberales insatisfechos con su propio partido.

Un tercer período de formación del Estado comenzó con la Regeneración conservadora de 1886, que trabó frecuentes luchas y más rebeliones liberales. La Regeneración tardó tres años de guerras para establecer su



supremacía, de las cuales la más devastadora e intensa fue la Guerra de los Mil días, que terminó con la derrota de los liberales al iniciarse el Siglo XX.

La Regeneración conservadora (1886-1930), que supuso el triunfo de poderosos latifundistas conservadores asociados con la Iglesia católica y los comerciantes internacionales, selló la estructuración centralizada del Estado.

La organización del aparato estatal en Colombia, durante 200 años, se ha llevado a cabo mediante 43 constituciones, incluida la de 1991. El punto central de su estructuración definitiva, mediante la centralización del poder, es la llamada República Conservadora que duró desde 1886 hasta 1930. Cobrando forma, de esa manera, el Estado oligárquico.

Las reformas liberales de 1936, adelantadas por Alfonso López Pumarejo, propiciaron el salto hacia el Estado-nacional desarrollista, con la etapa de militarización y violencia política/social, como ocurrió durante la dictadura del General Gustavo Rojas Pinilla en 1954, superada con la implantación del régimen consensuado del Frente Nacional que duró entre 1958 y 1974, con notables rasgos de un Estado burocrático-autoritario clientelar.

El Estado neoliberal dio sus primeros pasos con la preponderancia del capital financiero al organizarse el sistema UPAC, en el gobierno de Misael Pastrana (1974). No obstante que la Constitución de 1991 alude a la democracia participativa, sus normas facilitaron el sistema neoliberal que, mediante sucesivas reformas promovidas por el Banco Mundial y el BID, implantaron el Estado neoliberal respectivo, con liberalización del comercio internacional, privatizaciones, flexibilización laboral, mercantilización de la salud y los recientes Tratados de Libre Comercio/TLC, que han dejado a disposición de las multinacionales nuestra débil industria y agricultura.

El régimen político de ese Estado, es un conjunto de instituciones (partidos, sistema electoral, sistema judicial, régimen presidencial, organización municipal/departamental/regional y medios comunicacionales) que favorecen una democracia instrumentalizada por la clase política con absoluto desconocimiento del pueblo. Lo que tenemos hoy es una democracia de los políticos y no del pueblo y para el pueblo.

ACTIVIDAD 1

1. **Elabore una línea del tiempo con el documento anterior.**
2. **Consultar la biografía José María Obando, Tomas Cipriano de Mosquera y José Hilario Lopez., resaltando lo más relevante en la construcción del Estado.**

Elementos del Estado colombiano

Elementos que conforman el Estado Colombiano

Según nuestra constitución Política, el Estado es el agrupamiento social en un territorio reconocido y constituido sobre la legalidad de un poder público, que incorpore norma para mantener un orden social. Veamos ahora cada uno de estos elementos

El Territorio: Colombia posee: El espacio Continental: está compuesto por el suelo que es el lugar donde habitamos todos los colombianos. El suelo puede ser propiedad de las personas particulares, pero el subsuelo y sus recursos son propiedades del Estado.

El Espacio Marítimo: está conformado por el mar territorial, que es la franja marina cercana a las costas e islas del país, de la cual hacen parte el suelo y el subsuelo marino, y el espacio aéreo, en una área que se prolonga hasta las 12 millas náuticas, mar adentro. El espacio marítimo también consta de la zona contigua,



que es la franja que va desde las 12 hasta las 24 millas náuticas, incluyendo el mar territorial; de la plataforma continental, que es una prolongación de las costas del país sumergidas en el mar; de la zona económica exclusiva, que corresponde a las 200 millas náuticas en donde Colombia, sin ejercer plenamente soberanía, tiene derecho a controlar la pesca y a proteger el medio ambiente marino.

El Espacio Aéreo: se refiere a la atmosfera que cubre el territorio hasta una altura de 10.000 metros. Aquí el Estado ejerce total soberanía. El Espacio aéreo, a la vez consta de la órbita geoestacionaria, que es la curva circular que se encuentra por encima de la línea del Ecuador y se mueve en la misma dirección de la tierra

La población: La población, o el agrupamiento social que menciona la constitución, es el componente humano del territorio colombiano, resultado de la mezcla de tres razas: indígena, blanca y negra. Esta combinación recibe el nombre de mestizaje, la actual distribución racial colombiana es: 58% mestizos, 20% blancos y el 1% indígenas.

El Poder Público: Colombia es un país de derecho, es decir, se gobierna por las normas elaboradas por legisladores elegidos por los mismos ciudadanos. Estas estas normas o leyes buscan el bien común. El poder de los gobernantes proviene del mismo pueblo, que es el que los elige. Este poder se llama poder público y se encuentra repartido en tres ramas: legislativa, ejecutiva y judicial. Las funciones de cada una de las tres ramas son:

Rama ejecutiva: es la encargada de hacer cumplir las leyes aprobadas por el congreso. Está representada por el gobierno, encabezada por el presidente de la república, en el país; por los gobernadores, en los departamentos, y por los alcaldes, en los municipios

Rama legislativa: es la encargada de hacer las normas que orientan el comportamiento de los habitantes del país, está representada por el Congreso, en el país, por la Asamblea, en el departamento, y por el concejo, en el municipio.

Rama judicial: es la encargada de juzgar y buscar solución a conflictos que se presenten entre los particulares, y entre estos y el Estado, haciendo uso de las leyes establecidas en la Constitución Política. Está representada por la Corte Suprema de Justicia, en el país; por los tribunales, en el departamento, y por los juzgados, en el municipio.

Estudio de las funciones legislativa, administrativa, jurisdiccional, fiscalizadora o de control, electoral, de banca central y de seguridad y defensa nacional y de la nueva Estructura del Estado para cumplirlas: Ramas Legislativa, Ejecutiva y Judicial, Organizaciones Fiscalizadora o de Control y Electoral, y los órganos autónomos con personería jurídica y régimen constitucional y legal propio.

Procesos constitucionales como el colombiano de 1991, dieron un gran paso adelante al prever en la nueva Carta Política una nueva estructura del Estado y precisar y definir en ella la existencia de otros órganos, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones públicas, distintas a las que tradicionalmente han correspondido a los órganos del poder público que integran las Ramas Legislativa, Ejecutiva y Jurisdiccional. Y tenía que ser así, porque según el régimen constitucional clásico, había órganos que no encuadraban en ninguna de las tres ramas del poder público, ya que sus funciones ni son legislativas, ni administrativas, ni judiciales. Esos órganos ejercen primordialmente unas funciones propias, específicas y distintas y por lo mismo no encajaban dentro de la simplista y elemental teoría tripartita por lo que, entonces, hubo necesidad de hacer una enumeración adicional y ubicarlas en donde corresponde.

Estructura Del Estado. Función Pública, Composición Y Funciones

La Constitución Política de Colombia y con fundamento en ella la ley prevén una nueva Estructura del Estado encargada de cumplir todas las funciones públicas. Según dicha Estructura, se reitera la existencia de las tres tradicionales Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, pero al mismo tiempo se precisa que, además de los órganos que las integran, existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, algunos de los cuales se agruparon en Organizaciones y otros se estructuraron como órganos independientes y autónomos sujetos a un régimen constitucional y legal propio.

**ACTIVIDAD 2**

1. De acuerdo a la lectura ¿crees que el estado colombiano está funcionando de la mejor manera?
2. ¿cómo está organizado? justifica tu respuesta, que le cambiarías
3. ¿Cuáles son las entidades o instituciones encargadas de administrar justicia en nuestro país? y ¿quienes la dirigen?
4. Si pudieras hacer una ley de obligatorio cumplimiento para todos los colombianos, ¿Cuál redactarías? ¿Por qué?

Organismos de vigilancia y control**Organismos de Control**

Son aquellos organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. No están adscritos ni vinculados a las Ramas del poder público.⁸

- **Auditoría General de la República**

Corresponde a la Auditoría General de la República ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales, distritales y municipales. Su misión es coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción (artículo 3). La coadyuvancia en el control fiscal se entiende como la acción de colaborar, apoyar y acompañar a las contralorías, facilitando recursos y apoyo técnico, científico, académico o práctico que contribuya a los procesos de mejoramiento de las mismas.

- **Contraloría General de la República**

La **Contraloría General de la República** (en sus iniciales: CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas en Colombia. Debe velar por el buen manejo del patrimonio y las finanzas públicas, advirtiendo sobre los riesgos que se puedan presentar, registrando la deuda y llegando a sanciones fiscales con el fin de recuperar recursos del erario. También audita el balance de la Nación y el reporte de estado de los recursos públicos.

- **Defensoría del Pueblo**

La **Defensoría del Pueblo de Colombia** es un órgano constitucional y autónomo creado por la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Capítulo II: Del ministerio público, con el propósito de "velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos" dentro del Estado social de derecho, "democrático, participativo y pluralista", así como la divulgación y promoción del Derecho Internacional Humanitario.

El Defensor del Pueblo velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de habeas corpus e interponer las acciones de tutela.



4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.

- **Procuraduría General de la Nación**

La **Procuraduría General de la Nación** en Colombia es una entidad que se encarga de investigar, sancionar, intervenir y prevenir las irregularidades cometidas por los gobernantes, los funcionarios públicos, los particulares que ejercen funciones públicas y las agencias del Estado Colombiano. Es el órgano director del Ministerio Público y está a cargo de garantizar los derechos colectivos de la ciudadanía, actuando en representación de la sociedad civil.

ACTIVIDAD 3

1. Elabore un mapa conceptual de los organismos de control
2. Consultar una noticia referente a uno de estos organismos de control y elabore un comentario **PERSONAL** de mínimo 10 renglones.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Antecedentes

Intenciones reformistas

En 1986, se presentó una fallida reforma política que pretendía extender la participación ciudadana y evitar la corrupción administrativa. La propuesta de la Asamblea fue una iniciativa del grupo guerrillero Movimiento 19 de abril (M-19) propuesta al gobierno entre su pliego de condiciones para liberar al político conservador cautivo Álvaro Gómez Hurtado.

Virgilio Barco, presidente de Colombia, lanzó la propuesta de reformar la constitución, a través de una consulta popular que condujera a la derogatoria del artículo 13 del Plebiscito de 1957, que impedía aplicar métodos extraordinarios de reforma. El 30 de enero de 1988, se concretó la propuesta de la convocatoria de un referendo para el 13 de marzo de 1988 a fin de que el propio constituyente primario dejara sin piso la barrera proveniente del Plebiscito de 1957 e incorporarla a la Constitución vigente.

No obstante, surgieron varios opositores, entre los que estaban los expresidentes Alfonso López Michelsen y Misael Pastrana, aunque éste se mostró abierto al diálogo con el gobierno, el 20 de febrero de 1988 Barco y Pastrana firmaron el Acuerdo de la Casa de Nariño, para convocar al pueblo a un referendo para el 9 de octubre de 1988. El expresidente Carlos Lleras Restrepo mostró su apoyo, sin embargo, un año antes había solicitado la reforma a través de un acto legislativo. Luis Carlos Galán mostró su apoyo abierto a la propuesta gubernamental de Barco. Mediante éste acuerdo se pactó realizar un *Proceso de Reajuste Institucional* de ocho meses, que contemplaba la creación de un órgano constituyente, originado en el Congreso; este presentaría una propuesta de reforma constitucional al Congreso, y luego, se realizaría un referéndum donde los artículos reformados se someterían a la aprobación del pueblo, y contemplaba la redacción de una propuesta a cargo de una comisión preparatoria, integrada por 14 miembros, 13 de los cuales eran representantes de los Partidos Liberal y Conservador.

A pesar de que la reforma la dirigían estos dos partidos, la comisión preparatoria realizó cinco audiencias públicas convocando diferentes organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales. Durante estas audiencias se presentaron una serie propuestas individuales y colectivas, por parte de sindicatos, gremios, partidos, movimientos, universidades, etc. Tales organizaciones llevaron 523 propuestas, de estas difícilmente se podría extraer un proyecto político o modelo económico común, pues en su mayoría constituían reivindicaciones corporativas o sectoriales.



Sin embargo, el Acuerdo de la Casa de Nariño no pudo continuar avanzando, debido a que fue declarado inconstitucional por el Consejo de Estado, el 4 de abril de 1988, pese a esto el gobierno decidió presentar al consideración del Congreso un proyecto de reforma constitucional, el 27 de julio de 1988. No obstante, el 15 de diciembre de 1988, el gobierno hundió el proyecto de reforma en el Congreso debido a la injerencia del Cartel de Medellín, que teniendo congresistas en su nómina, habían agregado una pregunta para prohibir la extradición.

Tras el asesinato de Luis Carlos Galán, se dio lugar a un movimiento estudiantil y político que propuso la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente para las elecciones de 1990, movimiento que surgió en el marco de la violencia que agitó a Colombia durante esa década y asociaba los problemas del país con la falta de participación e inclusión política, bajo la consigna "*Aun podemos salvar a Colombia*". Las desmovilizaciones de los grupos guerrilleros del Movimiento 19 de abril (M-19) en 1990, el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Movimiento Armado Quintín Lame en 1991, contribuyeron a crear un ambiente social en el que la transformación del país por la vía política y jurídica se veía como el camino más promisorio.

ACTIVIDAD 4

1. Elabore un resumen del documento anterior.
2. Consulte ¿Qué es un Plebiscito? ¿Qué es una Asamblea Nacional Constituyente?

Convocatoria a la Asamblea Constituyente de 1991

El movimiento promocionó la Séptima papeleta para las elecciones legislativas de 1990, la cual consistía en introducir una papeleta adicional durante los comicios para que los colombianos votaran si estaban de acuerdo en convocar a una Asamblea Nacional Constituyente que promulgara una nueva Constitución Política. Por lo anterior, el movimiento es comúnmente conocido como La Séptima Papeleta.

El Consejo Electoral no aceptó la inclusión oficial del voto adicional durante la elección de Senado, Cámara de Representantes, Asambleas Departamentales, Consejo Municipal y Alcaldes, (los Gobernadores no se elegían por votación popular hasta la Constitución de 1991); pero la papeleta se contó extraoficialmente y la Corte Suprema de Justicia reconoció la mayoritaria voluntad popular validando el voto. En diciembre de 1990 se convocaron a comicios para elegir los representantes a la Asamblea Nacional Constituyente, la cual promulgó la nueva constitución el 4 de julio de 1991.

Según una nota periodística publicada por Fabio Fandiño y Roberto Vargas, cuando se promulgó la nueva Constitución sus artículos aún no habían sido terminados y el secretario general de la Constituyente, Jacobo Pérez, reunido con todo su equipo, aún se encontraba comprobando la veracidad de cada artículo para irlo incorporando al texto de la Constitución. Este trabajo concluiría en los primeros minutos del 7 de julio de 1991.

Los presidentes de la constituyente fueron Álvaro Gómez Hurtado por el Movimiento de Salvación Nacional, Horacio Serpa por el Partido Liberal y Antonio Navarro Wolff por la Alianza Democrática M-19 (movimiento político que nació a partir de la desmovilización del M-19). De esta forma la historia de Colombia tuvo un giro sin precedentes ya que no solo se logró un cambio constitucional sino también que el grupo guerrillero M-19 entregara las armas y se integrara a la vida política nacional, y que a las comunidades indígenas se les garantizara representación en el Congreso de la República.

Principios fundamentales

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.



Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 3. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

Artículo 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 9. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.

Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

ACTIVIDAD 5

1. Establezca una comparación entre la Constitución de 1886 y la Constitución de 1991.
2. Haga un análisis **PERSONAL** de cada uno de los principios fundamentales de la Constitución.

Reformas constitucionales

Reformas ratificadas

De los 57 actos legislativos de reforma de la Constitución de Colombia de 1991, 45 han constituido reformas o enmiendas formales (no transitorias) a la carta magna. De las 45 reformas formales aprobadas solo 41 fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional y se listan a continuación:

#	Reformas	Aprobada	Texto completo
---	----------	----------	----------------



Primera	Erección de la ciudad de Barranquilla como Distrito Especial.	17 de agosto de 1993	Texto completo
Segunda	Faltas en corporaciones públicas.	15 de diciembre de 1993	Texto completo
Tercera	Participación de los municipios en los ingresos corrientes nacionales.	1 de diciembre de 1995	Texto completo
Cuarta	Integrantes de las cortes marciales y tribunales militares.	21 de diciembre de 1995	Texto completo
Quinta	Diputados como servidores públicos.	15 de enero de 1996	Texto completo
Sexta	Prohibición de la Extradición por delitos políticos.	16 de diciembre de 1997	Texto completo
Séptima	Expropiación mediante indemnización previa.	30 de julio de 1999	Texto completo
Octava	Nombre del Distrito Capital.	17 de agosto de 2000	Texto completo
Novena	Deporte y la recreación como parte del gasto social.	17 de agosto de 2000	Texto completo
Décima	Jurisdicción de la Corte Penal Internacional según el Estatuto de Roma.	27 de diciembre de 2001	Texto completo



Undécima	Nacionalidad por registro en consulado.	25 de enero de 2002	Texto completo
Duodécima	Periodo de cuatro años para gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles.	6 de agosto de 2002	Texto completo
Decimotercera	Sistema penal acusatorio.	19 de diciembre de 2002	Texto completo
Decimocuarta	Voto preferente, cifra repartidora, bancadas y listas electorales únicas; prohibición de la doble militancia política y elección parlamentaria de los miembros del Consejo Nacional Electoral.	3 de julio de 2003	Texto completo
Decimoquinta	Perdida de derechos políticos por sentencia judicial.	7 de enero de 2004	Texto completo
Decimosexta	Reelección presidencial hasta dos periodos. (Derogada por la trigésima primera reforma)	27 de diciembre de 2004	Texto completo
Decimoséptima	Sostenibilidad del sistema pensional.	22 de julio de 2005	Texto completo
Decimoctava	Circunscripción electoral internacional para nacionales residentes en el exterior.	22 de julio de 2005	Texto completo
Decimonovena	Curules de la Cámara de Representantes proporcionales a la población censada.	29 de diciembre de 2005	Texto completo
Vigésima	Moción de censura para ministros, superintendentes y directores de departamentos administrativos.	27 de junio de 2007	Texto completo



Vigesimoprimera	Erección de la ciudad de Buenaventura como Distrito Especial.	6 de julio de 2007	Texto completo
Vigesimosegunda	Número de cabildantes en el Concejo de Bogotá.	10 de julio de 2007	Texto completo
Vigesimotercera	Sanciones contra partidos políticos por aspirantes condenados por delitos relacionados con grupos armados ilegales y narcotráfico; figura de silla vacía para alcaldes y congresistas a partir de condena o medida de aseguramiento.	14 de julio de 2009	Texto completo
Vigesimocuarta	Prohibición constitucional del porte y consumo de la dosis personal de estupefacientes o psicotrópicos.	21 de diciembre de 2009	Texto completo
Vigesimoquinta	Suspensión de la Comisión Nacional de Televisión como un organismo constitucional.	21 de junio de 2011	Texto completo
Vigesimosexta	Intervención del estado en la explotación de recursos naturales.	1 de julio de 2011	Texto completo
Vigesimoséptima	Sistema General de Regalías y contraprestaciones económicas al estado por la explotación de recursos naturales no renovables.	18 de julio de 2011	Texto completo
Vigesimoctava	Atribuciones de la Corte Suprema de Justicia.	24 de noviembre de 2011	Texto completo
Vigesimonovena	Representantes de la circunscripción electoral internacional para nacionales residentes en el exterior.	15 de julio de 2013	Texto completo
Trigésima	Formación en Derecho Internacional Humanitario de los funcionarios judiciales de la Justicia Militar o Policial	25 de junio de 2015	Texto completo



Trigésima primera	Derogación de la decimosexta reforma; Equilibrio de poderes públicos	1 de julio de 2015	Texto completo
Trigésima segunda	Prohibición de los grupos de civiles armados organizados con fines ilegales.	29 de noviembre de 2017	Texto completo
Trigésima tercera	Derecho a la doble instancia judicial y a la impugnación de la primera sentencia condenatoria.	18 de enero de 2018	Texto completo
Trigésima cuarta	Erección de la ciudad Tumaco como Distrito Especial.	17 de julio de 2018	Texto completo
Trigésima quinta	Erección de la ciudad de Barrancabermeja como Distrito Especial.	11 de julio de 2019	Texto completo
Trigésima sexta	Prohibición del indulto político parlamentario en delitos relacionados al narcotráfico	15 de julio de 2019	Texto completo
Trigésima séptima	Segunda vuelta electoral para la elección del Alcalde Mayor de Bogotá	25 de julio de 2019	Texto completo
Trigésima octava	Reforma al control fiscal.	18 de septiembre de 2019	Texto completo
Trigésima novena	Financiación de proyectos de inversión y desarrollo con los ingresos corrientes del régimen de regalías.	26 de diciembre de 2019	Texto completo
Cuadragésima	Creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.	22 de julio de 2020	Texto completo
Cuadragésima primera	Erección de Medellín como Distrito Especial.	14 de julio de 2021	Texto



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MEDELLIN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002 Nit 811018723-8



ACTIVIDAD 6

1. Elegir 5 reformas y explicar en que consiste cada una de ellas
2. Diga al menos dos reformas que le haría a la Constitución.